

DECRETO N° 108/2024 D.E.M.

Aldea María Luisa, 30 de mayo de 2024

VISTO:

La Licitación Privada N° 02/2024 llevado a cabo en el marco del Expediente N° 5102/2024; y

CONSIDERANDO:

Las competencias otorgadas por la Ley N° 10.027 respecto a las contrataciones en su art. 159 inc. a) y la Ordenanza de Compras N° 27/2020.

Que, mediante Decreto N° 96/2024 se autorizó llevar a cabo la Licitación Privada N° 02/2024 por un presupuesto oficial de Pesos VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 21.780.000,00), para la compra de 2000mts3 de brosa.

Que, en el acto de apertura de sobres se presentó un (1) oferente: "CAPPELLACCI MOVIMIENTO DE SUELO SRL" CUIT: 30-71653425-8, que cotiza por la suma total de PESOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 21.780.000,00).

Que, la Comisión Evaluadora sugiere adjudicar el presente procedimiento a "CAPPELLACCI MOVIMIENTO DE SUELO SRL" CUIT: 30-71653425-8, por la suma total de PESOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 21.780.000,00).

Que, la presente gestión se encuadra en el art. 159 inc. a) de la Ley Orgánica de Municipios y la Ordenanza N° 01/2020 que establece el Escalafón Salarial Municipal y la Ordenanza N° 27/2020 de Compras.

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Privada N° 02/2024 aprobado mediante Decreto N° 96/2024 a "CAPPELLACCI MOVIMIENTO DE SUELO SRL" CUIT: 30-71653425-8, por la suma total PESOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 21.780.000,00), conforme las características y especificaciones obrantes en el Expte. N° 5102/2024.

ARTÍCULO 2º: Emitida la orden de compra, recepcionada la integración de la garantía de adjudicación y habiendo entregado el material junto con sus respectivos remitos y/o vales, autorícese a Tesorería Municipal a efectuar el pago a "CAPPELLACCI MOVIMIENTO DE SUELO SRL" CUIT: 30-71653425-8, por la suma total PESOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 21.780.000,00).

ARTICULO 3º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a la partida presupuestaria: 02.04.02.02.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Gladiis Salomón
Gladiis Beatriz Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



Schönfeld Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027